



Pamplona, noviembre de 2010

CONDICIONES BÁSICAS para la contratación del suministro de
UNA MÁQUINA TRITURADORA DE RESTOS VERDES
EXPEDIENTE 1033

CPV	42996100-5 Trituradoras
Valor estimado del contrato	280.000 euros
Garantía provisional	5.600 euros
Garantía definitiva	4% importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	11 de enero de 2011, hasta las 14 horas
Lugar de presentación de ofertas	Registro de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)
Fecha de apertura de ofertas	Se publicará en el Portal de Contratos de Navarra

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro de una máquina trituradora de restos verdes para la Estación Depuradora de Aguas Residuales (en adelante EDAR) de Arazuri, así como la compra de la máquina usada propiedad de SCPSA, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Anexos IV y V.

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del suministro de la máquina nueva asciende a 280.000,00 euros IVA excluido. No se admitirá ninguna proposición que supere dicho importe.

El precio incluye todos los gastos necesarios hasta la entrega: fabricación, montaje y transporte de la máquina a la EDAR de Arazuri, todo tipo de proyectos necesarios, impuestos, gastos de importación, que en su caso pudieran existir, beneficio, imprevistos de cualquier tipo, etc.

En el valor se incluirá un cursillo de manejo de la máquina impartido en la EDAR Arazuri para el número de personas que SCPSA determine.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto superior al umbral comunitario recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula **sexta** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, Portal de Contratación de Navarra y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (www.mcp.es)

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día 11 de enero de 2011.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente.

No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato hasta el 4 de enero de 2011. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **“Máquina trituradora de restos verdes. Expediente 1033”** y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Incluirá:

- a) **Declaración responsable conforme al Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada
- b) **Solvencia económica y financiera:** Informe de institución financiera acerca de la solvencia económica del licitador
- c) **Solvencia Técnica:**
Relación de los suministros similares al objeto de este contrato realizados durante los tres últimos años, indicando fechas, clientes e importes.
- d) **Garantía provisional:** por importe de 5.600 €. Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y en el caso del adjudicatario hasta la formalización del contrato y podrá constituirse:
 - En metálico: efectivo, talón o transferencia (20540214751100000082)
 - Aval (Anexo IV)
 - Contrato de seguro de caución
- e) **Para las empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Si se trata de empresas **que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Incluirá la documentación necesaria para comprobar que la máquina cumple con los requisitos mínimos exigidos y realizar la valoración técnica de la oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 6:

- a) Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV.
- b) Solución técnica y calidad de los equipos ofertados.
- c) Mejoras propuestas respecto a la solución base, al objeto de incrementar rendimientos, seguridad, explotación y mantenimiento.
- d) Lógica de funcionamiento, rendimientos y calidad del material obtenido
- e) Información del alcance de la asistencia que se oferta: Emplazamiento de la empresa, horario de asistencia técnica, compromiso para la asistencia presencial, compromiso de plazos de entrega de repuestos, así como la información que el licitador considere oportuna.
- f) Plazo de entrega. Vendrá expresado en días naturales.
- g) Plazo de garantía. Vendrá expresado en años.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada

La oferta económica irá acompañada del detalle de los precios correspondientes a los repuestos considerados de mantenimiento: martillos (indicando calidad), ejes y componentes del control remoto.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

Oferta Técnica: hasta 50 puntos

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Solución técnica, calidad de los equipos ofertados. hasta 30 puntos
- Mejoras respecto a la propuesta base al objeto de incrementar rendimientos, seguridad, explotación y mantenimiento..... hasta 15 puntos
- Lógica de funcionamiento, rendimientos y calidad del material obtenido hasta 5 puntos

Oferta Económica: hasta 50 puntos

La proposición económica más baja, **PRECIO NETO = (precio máquina nueva – precio máquina usada)** obtendrá 50 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 50 - \left[\left(\frac{\text{Oferta económica}}{\text{Oferta económica más baja}} - 1 \right) \times 50 \right]$$

7. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el precio NETO ofertado sea inferior en veinte puntos porcentuales al valor estimado.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Director del Área de Medio Ambiente e I+D
- Un Técnico de Medio Ambiente
- Un Letrado
- Un Economista
- Un Técnico de Compras

9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B.

Si la mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres C dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato en un plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación. En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya descritas en el Condicionado, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que se considere conveniente.

El contrato se formalizará previa presentación, por el adjudicatario, de la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales, desde la notificación de la adjudicación:

1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de Contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que la Mesa de Contratación solicite de oficio esta documentación

2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SOCIALES

Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LAS HACIENDAS que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal) acreditativo de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar:

GARANTÍA DEFINITIVA, que será el 4% del precio de adjudicación del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LFC. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato y no será devuelta mientras duren éstas.

La presentación de toda esta documentación fuera del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Antes de la instalación de la máquina en la EDAR de Arazuri el adjudicatario mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

12. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de 100 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

13. PENALIDADES POR DEMORA EN EL SUMINISTRO

Tomando como base el plazo máximo de suministro establecido en el apartado anterior, se establece una penalización de 200€/día natural de retraso.

14. LUGAR DE LA ENTREGA

El adjudicatario entregará la máquina objeto del contrato en la EDAR de Arazuri.

15. PRUEBAS

Las pruebas a que se someterá la máquina objeto del contrato y que será controlada por los técnicos de SCPSA, serán las siguientes:

- Revisión visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de características.
- Comprobación de todo tipo de mecanismos y condiciones de trabajo.
- Comprobación de los rendimientos ofertados con los restos verdes propios de la EDAR-Arazuri

El adjudicatario será responsable de que la máquina objeto del contrato llegue a su destino y quede montada en correctas condiciones.

16. RECEPCIÓN

Si los resultados de las pruebas establecidas en el punto 15 son satisfactorios SCPSA levantará Acta de Recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si la máquina objeto del contrato no se recibe se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas, al Adjudicatario, con el fin de remediar los defectos observados, fijándose plazo para ejecutarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción. Si el Adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la fianza, a no ser que SCPSA crea procedente concederle un nuevo plazo que será improrrogable.

17. SUMINISTROS DE REPOSICIÓN

El adjudicatario del presente contrato se compromete a garantizar durante 5 años el suministro de elementos de reposición.

El adjudicatario tendrá obligación de mantener los precios de los repuestos indicados en su oferta, actualizados anualmente en función del IPC estatal del año natural anterior.

18. PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía será, al menos de 1 año para todo el equipo completo, contado a partir de la recepción, siendo de cuenta del Adjudicatario los gastos de reparaciones que puedan producirse durante dicho período y que sean achacables a defectos de fabricación y transporte.

Si durante este período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la máquina suministrada, SCPSA tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de la misma o su reparación si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante este período, que la máquina objeto del contrato no es apta para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ella e imputables a suministrador, y exista el fundado temor de que la reposición o reparación de la misma no será suficiente para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazarla, dejándola de cuenta del contratista, que asimismo perderá la fianza, y teniendo derecho, a la recuperación del precio satisfecho.

Si transcurrido el período de garantía la máquina objeto del contrato se encuentra en las condiciones debidas el Adjudicatario quedará relevado de toda responsabilidad.

19. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se ejecutará a los 60 días de la fecha de la factura, una vez reciba ésta la conformidad.

20. DAÑOS Y PERJUICIOS

SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.

21. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal, y en particular, tendrán éste carácter, los secretos técnicos y comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC. En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

24. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Expedientes, con la única finalidad de gestionar las proposiciones presentadas para la adjudicación de este contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

Anexo I
Declaración Responsable

D con DNI
..... por sí, o en representación de la empresa
..... con NIF y
con domicilio social en enterado de las condiciones básicas
para la contratación del suministro y compra de **“Una máquina trituradora de restos
verdes. Expediente 1033”**

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

..... a de de 2011

Firma

Anexo II
Proposición Económica

D con DNI
..... por sí, o en representación de la empresa
..... con NIF y
con domicilio social en enterado de las condiciones básicas
para la contratación del suministro y compra de **“Una máquina trituradora de restos
verdes. Expediente 1033”** se compromete a su total realización con sujeción estricta al
mismo y de acuerdo a los siguientes precios IVA excluido:

	Importe IVA excluido
Máquina nueva	
Máquina usada propiedad de SCPSA	

NO VALORABLE:

Detalle de los precios correspondientes a los repuestos considerados de mantenimiento

..... a de de 2011

Firma

Anexo III

Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Condicionado para responder de las obligaciones siguientes: Suministro y compra de **“Una máquina trituradora de restos verdes. Expediente 1033”** ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) por importe de 5.600,00 €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Anexo IV

Características técnicas y alcance del suministro

Las **prescripciones técnicas** que se marcan a continuación son requisitos mínimos, **de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.**

1. CARACTERISTICAS BASICAS

MAQUINA

- Potencia superior a 450 CV
- Motor Diesel o Turbodiesel
- Chasis Tándem con ABS
- Cinta de descarga
- Control a distancia de todas las funciones básicas
- Tolva de alimentación de gran capacidad
- Avance automatizado
- Rotor de trituración

RENDIMIENTO

- Rendimiento en material triturado: > 130 m³ / h.

SISTEMA Y CALIDAD TRITURADO

- Dispositivo magnético para eliminar elementos ferrosos
- Sistema de garantía tamaño triturado

2. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Sistema de engrase centralizado automático
- Extracción hidráulica del eje de martillos
- Protección contra sobrecarga. Sistema antiatascos
- Sistema de autolimpieza

3. SEGURIDAD

Descripción y sistemas de seguridad.

Declaración CE de Conformidad

La declaración CE de conformidad constará de los siguientes elementos:

1. Razón social y dirección completa del fabricante y, en su caso, de su representante autorizado.
2. Nombre y dirección de la persona facultada para reunir el expediente técnico, quien deberá estar establecida en la Comunidad.
3. Descripción e identificación de la máquina incluyendo denominación genérica, función, modelo, tipo, número de serie y denominación comercial.
4. Un párrafo que indique expresamente que la máquina cumple todas las disposiciones aplicables de la Directiva 2006/42/CE y, cuando proceda, un párrafo similar para declarar que la máquina es conforme con otras directivas comunitarias y/o disposiciones pertinentes. Estas referencias deberán ser las de los textos publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea.
5. En su caso, nombre, dirección y número de identificación del organismo notificado que llevó a cabo el examen CE de tipo a que se refiere el anexo IX, y número del certificado de examen CE de tipo.
6. En su caso, nombre, dirección y núm. de identificación del organismo notificado que aprobó el sistema de aseguramiento de calidad total al que se refiere el Anexo X.
7. En su caso, referencia a las normas armonizadas mencionadas en el artículo 7, apartado 2, que se hayan utilizado.
8. En su caso, la referencia a otras normas y especificaciones técnicas que se hayan utilizado.
9. Lugar y fecha de la declaración.
10. Identificación y firma de la persona apoderada para redactar esta declaración en nombre del fabricante o de su representante autorizado.

Manual de Instrucciones: Contenido mínimo: Anexo I, punto 1.7.4.2. del RD 1644/2008, de 10 de octubre.

- a. La razón social y dirección completa del fabricante y de su representante autorizado.
- b. La designación de la máquina, tal como se indique sobre la propia máquina, con excepción del número de serie (véase el punto 1.7.3).
- c. La declaración CE de conformidad o un documento que exponga el contenido de dicha declaración y en el que figuren las indicaciones de la máquina sin que necesariamente deba incluir el número de serie y la firma.
- d. Una descripción general de la máquina.
- e. Los planos, diagramas, descripciones y explicaciones necesarias para el uso, el mantenimiento y la reparación de la máquina, así como para comprobar su correcto funcionamiento.

- f. Una descripción de los puestos de trabajo que puedan ocupar los operadores.
- g. Una descripción del uso previsto de la máquina.
- h. advertencias relativas a los modos en que no se debe utilizar una máquina que, por experiencia, pueden presentarse.
- i. Las instrucciones de montaje, instalación y conexión, incluidos los planos, diagramas y medios de fijación y la designación del chasis o de la instalación en la que debe montarse la máquina.
- j. Las instrucciones relativas a la instalación y al montaje, dirigidas a reducir el ruido y las vibraciones.
- k. Las instrucciones relativas a la puesta en servicio y la utilización de la máquina y, en caso necesario, las instrucciones relativas a la formación de los operadores.
- l. Información sobre los riesgos residuales que existan a pesar de las medidas de diseño inherentemente seguro, de las medidas de protección y de las medidas preventivas complementarias adoptadas.
- m. Instrucciones acerca de las medidas preventivas que debe adoptar el usuario, incluyendo, cuando proceda, los equipos de protección individual a proporcionar.
- n. Las características básicas de las herramientas que puedan acoplarse a la máquina.
- o. Las condiciones en las que las máquinas responden al requisito de estabilidad durante su utilización, transporte, montaje, desmontaje, situación de fuera de servicio, ensayo o situación de avería previsible.
- p. Instrucciones para que las operaciones de transporte, mantenimiento y almacenamiento puedan realizarse con total seguridad, con indicación de la masa de la máquina y la de sus diversos elementos cuando, de forma regular, deban transportarse por separado.
- q. El modo operativo que se ha de seguir en caso de accidente o de avería; si es probable que se produzca un bloqueo, el modo operativo que se ha de seguir para lograr el desbloqueo del equipo con total seguridad.
- r. La descripción de las operaciones de reglaje y de mantenimiento que deban ser realizadas por el usuario, así como las medidas de mantenimiento preventivo que se han de cumplir.
- s. Instrucciones diseñadas para permitir que el reglaje y el mantenimiento se realicen con total seguridad, incluidas las medidas preventivas que deben adoptarse durante este tipo de operaciones.
- t. Las características de las piezas de recambio que deben utilizarse, cuando estas afecten a la salud y seguridad de los operadores.
- u. Las siguientes indicaciones sobre el ruido aéreo emitido:

- El nivel de presión acústica de emisión ponderado A en los puestos de trabajo, cuando supere 70 dB(A); si este nivel fuera inferior o igual a 70 dB(A), deberá mencionarse este hecho.
- El valor máximo de la presión acústica instantánea ponderado C en los puestos de trabajo, cuando supere 63 Pa (130 dB con relación a 20 µPa).
- El nivel de potencia acústica ponderado A emitido por la máquina, si el nivel de presión acústica de emisión ponderado A supera, en los puestos de trabajo, 80 dB(A).

Estos valores se medirán realmente en la máquina considerada, o bien se establecerán a partir de mediciones efectuadas en una máquina técnicamente comparable y representativa de la máquina a fabricar.

Cuando la máquina sea de muy grandes dimensiones, la indicación del nivel de potencia acústica ponderado A podrá sustituirse por la indicación de los niveles de presión acústica de emisión ponderados A en lugares especificados en torno a la máquina.

Cuando no se apliquen las normas armonizadas, los datos acústicos se medirán utilizando el código de medición que mejor se adapte a la máquina. Cuando se indiquen los valores de emisión de ruido, se especificará la incertidumbre asociada a dichos valores. Deberán describirse las condiciones de funcionamiento de la máquina durante la medición, así como los métodos utilizados para ésta.

Cuando el o los puestos de trabajo no estén definidos o no puedan definirse, la medición del nivel de presión acústica ponderado A se efectuará a 1 m de la superficie de la máquina y a una altura de 1,6 metros por encima del suelo o de la plataforma de acceso. Se indicará la posición y el valor de la presión acústica máxima.

Cuando existan directivas comunitarias específicas que prevean otros requisitos para medir el nivel de presión acústica o el nivel de potencia acústica, se aplicarán estas directivas y no se aplicarán los requisitos correspondientes del presente punto.

- v. Cuando sea probable que la máquina emita radiaciones no ionizantes que puedan causar daños a las personas, en particular a las personas portadoras de dispositivos médicos implantables activos o inactivos, información sobre la radiación emitida para el operador y las personas expuestas.

Marcado CE:

Según diseño y dimensiones recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre

Equipos, accesorios y demás elementos que sean necesarios para su regulación.

Todos los implementos de la máquina serán conforme al Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, para lo cual el adjudicatario deberá aportar:

- Declaración CE de conformidad (anexo II)
- Marcado CE (anexo III)
- Manual de instrucciones (anexo I, punto 1.7.4.)

Etiquetas, rótulos: de aviso o advertencia o información o prohibición. Deberán ser en castellano, fácilmente comprensibles y sin ambigüedades.

Incluirá los planos y esquemas necesarios para poner en servicio, conservar, inspeccionar, comprobar el buen funcionamiento y si fuera necesario, reparar la máquina y cualquier otra instrucción pertinente, y en particular, en materia de seguridad.

Anexo V

Características técnicas máquina usada

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MZA 4600

- Potencia: 338/460 Kw/CV
- Rendimiento:
 - Hierba cortada: hasta 180 m3/h
 - Corteza: hasta 230 m3/h
 - Madera: hasta 120 m3/
- Abertura de entrada:
 - Anchura: 1.450 mm
 - Altura: 520 mm
- Eje de batidores: 4/48
- Diámetro del rotor: 1.000 mm
- Altura del borde de carga: 2.060 mm
- Dimensiones (mm): Largo x ancho x profundo- 10.700 x 2.550 x 3.800
- Peso (equipo completo): 16.000 Kg
- Horas de trabajo de la máquina: 8.500 (aprox. momento de venta)
- Motor Diesel
- Cinta de descarga
- Control a distancia de todas las funciones básicas
- Tolva de alimentación de gran capacidad
- Avance automatizado
- Rotor de trituración

2. ABONO Y RETIRADA DE LA MAQUINA

SCPSA emitirá una factura por el importe de la máquina usada ofertado. Este importe será descontado del pago de la máquina nueva.

El adjudicatario retirará la máquina usada a la entrega de la máquina nueva una vez se haya comprobado el correcto funcionamiento de ésta de acuerdo a lo expuesto en el Condicionado.

Todos los gastos que se deriven de la compra de dicha máquina (desmontaje, transporte, seguros, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

3. OTRAS CONDICIONES

SCPSA no se hace responsable de ningún problema que la máquina pudiera tener una vez que pase a manos del nuevo propietario, no existiendo ninguna garantía ni asistencia técnica por parte de SCPSA sobre la máquina vendida.

Será responsabilidad del licitante comprobar, con anterioridad a la licitación, que la maquinaria cumple con las características técnicas necesarias para los procesos en los que van a ser utilizados. Una vez realizada la licitación SCPSA se exime de cualquier responsabilidad que pueda surgir en cuanto a errores o incumplimientos de las características técnicas de los equipos.

Para la inspección in-situ de la maquinaria ofertada se podrá concertar visitas en la dirección de correo sblazquez@mcp.es

MZA 4.600



Anexo VI

Coordinación Empresarial

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, SCPSA debe establecer con la empresa adjudicataria los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

En la reunión inicial con el Servicio de Prevención de SCPSA, la empresa adjudicataria deberá informar de los riesgos específicos derivados de la ejecución de los trabajos que desarrollen en EDAR de Arazuri y que puedan afectar a los propios trabajadores de SCPSA, a los trabajadores de otras empresas o a visitas concurrentes.

La empresa adjudicataria está obligada a seguir las indicaciones establecidas en las Normas Básicas de Seguridad de acceso y realización de trabajos, así como las actuaciones en caso de emergencia en la EDAR de Arazuri, y en aquellas actuaciones, que no estén expresamente recogidas en las mismas, estarán obligados a solicitar instrucciones al responsable del centro.

Así mismo, estarán obligados a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de SCPSA, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

La empresa adjudicataria deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de SCPSA los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado en la EDAR de Arazuri, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: realización de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar en la EDAR de Arazuri, la planificación de las actividades preventivas y formación e información a sus trabajadores.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario. Pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de la exigencia de responsabilidad al respecto.